

BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2018

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación de Ávila, con el ánimo de atender al desarrollo social de la provincia y a las implicaciones en el apoyo al fomento de la cultura y el deporte, de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, convoca unas ayudas, destinadas a mejorar los medios de entrenamiento, el acceso a las competiciones durante el año 2018 y a sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva, a deportistas de la provincia de Ávila que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional, regional y provincial durante los años 2016 y 2017, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2016 y 2017, en la última convocatoria, previa a 2016, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La concesión de estas ayudas económicas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas los deportistas que practiquen, en competición oficial y hasta la categoría absoluta, alguna modalidad deportiva, individual o por equipos, que esté incluida entre los Deportes Olímpicos y Paralímpicos, en categoría masculina y femenina, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en el año 2004 o con anterioridad al mismo.
- Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.
- Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial durante los años 2016 y 2017 o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2016 y 2017, en la última convocatoria, previa a 2016.
- No tener vigente ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud de ayuda, pero la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.

INCOMPATIBILIDAD

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras subvenciones o becas en cantidad que, para el mismo concepto, iguale o sobrepase los costes derivados de la actividad deportiva objeto de la subvención.

Quedan excluidos de esta convocatoria los deportistas que reciban retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional, semiprofesional, etc.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito consignado en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2018, partida 341/48001, que asciende a treinta mil euros (30.000,00 €).

La concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CATEGORÍAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

Se establecen las siguientes categorías en las ayudas:

CATEGORÍA	Nº DE AYUDAS	CUANTÍA
A	2	1.750,00 €
B	3	1.500,00 €
C	4	1.250,00 €
D	6	1.000,00 €
E	8	750,00 €
F	10	500,00 €
TOTAL	33	30.000,00 €

SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas bases, y se presentará, junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las presentes bases y sus anexos se encuentran en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, <http://diputacionavila.sedeelectronica.es>

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

1. Solicitud (Anexo I).
2. Formulario de méritos deportivos (Anexo II).
3. Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no haber recibido otras subvenciones o becas en cantidad que, para el mismo concepto, iguale o sobrepase el coste de la actividad deportiva objeto de la ayuda, así como de no recibir retribución periódica, conforme al modelo que se adjunta al efecto (Anexo III).
4. En el caso de los menores de edad, adjuntar, además, fotocopia compulsada del DNI, libro de familia o documento que acredite la representación de quien suscriba los anteriores documentos.
5. Fotocopia compulsada del DNI del deportista.
6. Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
7. Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor.
8. Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2016 y 2017. Para las competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2016 y 2017, se presentarán los resultados obtenidos en la última convocatoria, previa a 2016.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Una vez registrada la solicitud se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos mencionados se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

El procedimiento para conceder estas ayudas estará basado en el principio de concurrencia competitiva, estableciéndose como los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas los resultados deportivos que presenten y las características de las competiciones en las cuales han conseguido los resultados.

Se considerarán la participación como integrante de la selección nacional, la posición acreditada en el ranking oficial de la disciplina deportiva que se trate, la participación y los resultados obtenidos durante las temporadas 2016 y 2017, o en competiciones que, por su periodicidad, no se han celebrado durante los años 2016 y 2017, en la última convocatoria, previa a 2016, primándose las actuaciones y logros en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos y provinciales en este orden, conforme a lo contenido en el Certificado Federativo, así como otros aspectos relativos a su trayectoria deportiva incluidos en el currículum deportivo.

Los resultados tienen que ser obtenidos en campeonatos oficiales, organizados o avalados por organismos nacionales o internacionales, que tengan reconocimiento oficial del Comité Olímpico Internacional u organismos asociados, Comité Paralímpico Internacional o Consejo Superior de Deportes (CSD).

En función de la puntuación que se otorgará a los méritos obtenidos en las disciplinas incluidas en el Programa Olímpico o Paralímpico actual se determinará la categoría de la ayuda (A, B, C, D o E) y la cuantía económica correspondiente, conforme al siguiente

Baremo de puntuación

- Cuando se hace referencia a los distintos campeonatos se incluyen también aquellos en modalidad adaptada.

Clasificación deportiva categoría absoluta

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
Juegos Olímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Juegos Paralímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato del Mundo	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	100 puntos	90 puntos	80 puntos	50 puntos
Campeonato de España	80 puntos	70 puntos	60 puntos	40 puntos
Campeonato Autonómico	30 puntos	20 puntos	15 puntos	10 puntos
Campeonato Provincial	10 puntos	5 puntos	3 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Clasificación deportiva categoría junior y juvenil

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
JJ OO de la Juventud	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato del Mundo	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de Europa	90 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos
Campeonato de España	70 puntos	60 puntos	50 puntos	20 puntos
Campeonato Autonómico	20 puntos	15 puntos	10 puntos	5 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Clasificación deportiva categoría cadete e infantil

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º a 10º
Campeonato de Europa	85 puntos	75 puntos	65 puntos	45 puntos
Campeonato de España	65 puntos	55 puntos	45 puntos	15 puntos
Campeonato Autonómico	15 puntos	10 puntos	5 puntos	3 puntos
Campeonato Provincial	5 puntos	3 puntos	2 puntos	0 puntos

Por la participación en las competiciones internacionales y nacionales que requieran marca mínima o la clasificación a través de pruebas clasificatorias previas se obtendrán 10 puntos.

Participación en el Campeonato de España de deportes colectivos

Los deportistas que participen en deportes colectivos y su equipo haya participado en el Campeonato de España de clubes por su Federación y que hayan accedido al mismo mediante un sistema de clasificación obtendrán los siguientes puntos:

CATEGORÍA	PUNTOS
Absoluta	30 puntos
Junior y Juvenil	15 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos

Deportistas convocados por las Selecciones Nacionales y Autonómicas

Los deportistas que formen parte de la Selección Nacional o de la Selección Autonómica y que hayan participado en competiciones oficiales durante las temporadas 2016 o 2017 obtendrán la puntuación indicada en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	SELECCIÓN NACIONAL	SELECCIÓN AUTONÓMICA
Absoluta	40 puntos	30 puntos
Junior y Juvenil	20 puntos	15 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos	5 puntos

Deportistas seleccionados para formarse en Centros de Alto Rendimiento del CSD

Los deportistas que hayan sido seleccionados para formarse en sus disciplinas en Centros de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes (CSD) obtendrán los siguientes puntos:

CATEGORÍA	PUNTOS
Absoluta	40 puntos
Junior y Juvenil	20 puntos
Cadete e Infantil	10 puntos

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno es el órgano competente para otorgar y denegar las ayudas. La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Acudir al acto público de entrega de la ayuda.
2. Llevar a cabo la actividad deportiva por la cual se valoró y concedió la ayuda, y mantenerse durante todo el año 2018 en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.
3. Cuando se desarrolle la actividad deportiva objeto de la subvención, así como cuando se dé cuenta de ella en los medios de comunicación, se deberá portar el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila.
4. Prestar su imagen y colaborar en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sea requerido para ello por la Diputación de Ávila, sobre todo en proyectos de promoción de la práctica deportiva, salud, prevención de drogodependencias e igualdad de género, siempre que no interrumpa su asistencia a competiciones oficiales.
5. Cumplir con la normativa reguladora de la actividad deportiva a desempeñar (incluida la Ley Antidopaje vigente), debiendo respetar y cumplir, en todo momento, con las reglas y valores del juego limpio.
6. Dar cuenta a la Diputación de Ávila, en la correspondiente memoria, de las pruebas deportivas en las que se participe y sus resultados.
7. Presentar en plazo la justificación de la ayuda concedida.
8. Destinar la ayuda concedida a la actividad deportiva objeto de la misma, tanto para su entrenamiento como en competición, teniendo la consideración de gastos subvencionables, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018, los siguientes:
 - Gastos de material y equipamiento deportivo específicamente destinado a la práctica de la disciplina por la que el deportista concurre a esta ayuda.
 - Gastos producidos por el uso de instalaciones deportivas y aquellos derivados de las especificidades de cada entrenamiento o preparación.
 - Gastos de inscripción, licencias y realización de trámites derivados del desarrollo de la actividad deportiva.
 - Gastos producidos como consecuencia de revisiones y tratamientos médicos relacionados con la actividad deportiva, así como pruebas de esfuerzo.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

REINTEGRO

Como consecuencia de la revocación, se reintegrará total o parcialmente el importe de la ayuda obtenida y del interés de demora en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La obtención de la ayuda sin que se cumplan las condiciones requeridas para eso o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederlo, siempre que sea por causas imputables al beneficiario.
- La negativa a someterse a actuaciones de comprobación e inspección.
- Haber recibido sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, sanción firme por dopaje o sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje, durante el período para el que se recibe la ayuda.

Para el reintegro, se aplicará el procedimiento que determina a este efecto el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El plazo para la presentación de los documentos justificativos de la ayuda concedida finaliza el 31 de octubre de 2018, quedando sin efectos las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, que serán anuladas contablemente. Una vez concedida la ayuda, la misma se hará efectiva cuando se hayan realizado las pruebas deportivas para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria, previa justificación del gasto de la misma, conforme a las normas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento regulador de la misma, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del mismo. En concreto y respecto a esta última normativa en virtud de lo preceptuado en su artículo 72, la justificación de la ayuda concedida contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actividades, debidamente firmada por el beneficiario de la ayuda o su representante (para los menores de edad), justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las pruebas realizadas y los resultados obtenidos durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.
- Una memoria económica, debidamente firmada por el beneficiario de la ayuda o su representante (para los menores de edad), justificativa del coste de las pruebas, que contendrá:
 - o Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, todo ello comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 31 de octubre de 2018.
 - o Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario de la ayuda, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, originales o debidamente compulsados. Las facturas o documentos equivalentes deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - o Declaración responsable del beneficiario de la ayuda o su representante (para los menores de edad) en la que se indique que todas las facturas presentadas para justificar la ayuda han sido abonadas en su totalidad.

La cantidad aportada en concepto de ayuda no superará el 80% de la cantidad justificada por el deportista, de forma que para las cuantías concedidas para las diferentes categorías habría que justificar las cantidades indicadas en la siguiente tabla:

Categoría	Cuantía de la ayuda	Cantidad a justificar
A	1.750,00 €	2.187,50 €
B	1.500,00 €	1.875,00 €
C	1.250,00 €	1.562,50 €
D	1.000,00 €	1.250,00 €
E	750,00 €	937,50 €
F	500,00 €	625,00 €

FACULTADES DE INSPECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

El Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila podrá requerir a los beneficiarios, en cualquier momento, información y/o documentación al objeto de comprobar el correcto desarrollo de la actividad objeto de la ayuda y el destino de la cantidad otorgada.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el Órgano competente.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2018

Datos del interesado:

ApellidosNombre

DNIFecha de nacimiento

DomicilioC.P.

LocalidadProvincia

e-mailTeléfono

Datos del representante (rellenar en caso de menores de edad):

ApellidosNombre

DNIFecha de nacimiento

como padre/madre/tutor,

SOLICITO participar en la convocatoria de Ayudas a Deportistas de la Provincia de Ávila 2018

Autorizo a la Diputación de Ávila a que compruebe, a través del organismo que corresponda, la información aportada necesaria para la concesión de la ayuda.

Ena dede 2018

Fdo.: interesado *Fdo.: representante

*En el caso de menores de edad no emancipados, deberá firmar la solicitud también su padre/madre/tutor, autorizando de este modo la participación del menor en la presente convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 Ávila (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO II
(Méritos deportivos)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2018**

Apellidos _____ Nombre _____

COMPETICIÓN OFICIAL (1)	TIPO DE COMPETICIÓN (2)	FECHA	NOMBRE DE LA PRUEBA	CATEGORÍA	LUGAR	PUESTO

(1) Sí o No

(2) Nacional puntuable, Nacional no puntuable, Internacional puntuable o Internacional no puntuable

Nombre del equipo al que pertenece (en su caso): _____

Otros méritos deportivos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos incorporados en la presente instancia, así como otra documentación con datos personales aportada, son necesarios y tienen como finalidad la tramitación de la ayuda solicitada, y serán incluidos en un fichero automatizado cuyo responsable es la Diputación de Ávila. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la Diputación de Ávila, en la Plaza del Corral de las Campanas, s/n, 05001 de Ávila.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO III
(Declaración responsable)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2018**

D./D.^a _____, con
DNI n.º _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que el/la interesado/a en la ayuda a deportistas de la provincia de Ávila, 2018, D. / D.^a _____, con DNI n.º _____, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no siendo preceptiva la presentación de las declaraciones o documentos a que se refiere, con respecto al cumplimiento de dichas obligaciones, el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por estar en algunos de los supuestos previstos en el artículo 24 del citado Reglamento, sustituyendo la presente declaración responsable, a las correspondientes certificaciones, tal y como se establece en el artículo 22.1, párrafo segundo, de la citada norma; y que no ha recibido otras subvenciones o becas en cantidad que, para el mismo concepto, iguale o sobrepase el coste de la actividad deportiva objeto de la convocatoria de ayuda ni retribución periódica por la práctica deportiva.

Además, no se encuentra entre ninguna de las demás prohibiciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

Si bien **AUTORIZA** a la Diputación de Ávila a que realice las comprobaciones necesarias.

En _____ a _____ de _____ de 2018

*Fdo.: _____

*En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien firme la presente declaración.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2018

(Documentación a acompañar)

- Solicitud (Anexo I)
- Formulario de méritos deportivos (Anexo II)
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no haber recibido otras subvenciones o becas en cantidad que iguale o sobrepase el coste de la actividad deportiva objeto de la ayuda solicitada, así como de no recibir retribución periódica, conforme al modelo que se adjunta al efecto (Anexo III). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.
- Fotocopia compulsada del DNI, libro de familia o documento que acredite la representación de quien suscriba los anteriores documentos, para el caso de los menores de edad.
- Fotocopia compulsada del DNI del deportista.
- Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Ávila de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Fotocopia compulsada del Licencia Federativa en vigor.
- Certificado expedido por la Federación Deportiva correspondiente que incluya los méritos alegados (clasificación, marca...) durante los años 2016 y 2017.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA 2018

Relación de disciplinas deportivas objeto de ayuda en la presente convocatoria

(Corresponden a las que el COI incluye en el Programa Olímpico actual)

PROGRAMA OLÍMPICO VERANO

Atletismo
 Bádminton
 Baloncesto
 Balonmano
 Boxeo
 BMX
 Ciclismo de montaña
 Ciclismo en pista
 Ciclismo en ruta
 Natación
 Natación sincronizada
 Salto
 Waterpolo
 Equitación
 Escalada deportiva
 Esgrima
 Fútbol
 Gimnasia en trampolín
 Gimnasia artística
 Gimnasia rítmica
 Golf
 Halterofilia
 Hockey hierba
 Judo
 Karate
 Lucha
 Pentatlón moderno
 Aguas bravas
 Aguas tranquilas
 Remo
 Rugby 7
 Skateboarding
 Sóftbol
 Surf
 Taekwondo
 Tenis
 Tenis de mesa

Tiro con arco

Tiro deportivo
 Triatlón
 Vela
 Voleibol
 Vóley playa

PROGRAMA OLÍMPICO INVIERNO

Biatlón
 Bobsleigh
 Skeleton
 Curling
 Combinada nórdica
 Esquí alpino
 Esquí de fondo
 Esquí acrobático
 Salto en esquí
 Snowboarding
 Hockey sobre hielo
 Luge
 Patinaje artístico sobre hielo
 Patinaje de velocidad sobre hielo
 Patinaje de velocidad sobre pista corta

PROGRAMA PARALÍMPICO VERANO

Atletismo
 Baloncesto
 Boccia
 Ciclismo
 Esgrima
 Fútbol 5
 Fútbol 7
 Goalball
 Halterofilia
 Hípica
 Judo
 Natación
 Piragüismo
 Remo
 Rugby
 Tenis
 Tenis de mesa
 Tiro con arco
 Tiro olímpico
 Triatlón
 Vela
 Voleibol

PROGRAMA PARALÍMPICO INVIERNO

Esquí alpino
 Snowboard
 Esquí nórdico
 Biatlón
 Curling en silla de ruedas
 Hockey sobre hielo